

Cerro Sombrero, 29 de agosto de 2011.-

NUM 589/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El oferente cuenta con los servicios requeridos por el municipio para la realización del taller de maquillaje , caracterización y puesta en escena, del Programa Juntos Educamos Mejor 2011
- 2) La contratación de servicios conexos para la contratación de monitora para las actividades del Taller de Teatro, dentro de la iniciativa "Programa de Talleres de Participación Comunal", del Programa Juntos Educamos Mejor 2011".

DECRETO

1º AUTORIZASE, la prestación de servicio de la monitora para talleres de maquillaje, caracterización y puesta en escena, a **BARBARA VALENZUELA VARGAS** RUT 16.065.219-5, mediante la modalidad de Trato Directo, por un monto total de \$ 200.000 (doscientos mil pesos) Retención incluida. Orden de Compra Electrónica N° 3867-32-SE11.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE**, a la Unidad de Finanzas y Adquisiciones, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretario Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Alcalde Subrogante